

AUTO No. EPA-AUTO-1699-2023 DE JUEVES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“Por medio del cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA**, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.

### CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Publico Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 31 de mayo de 2023 a la empresa AJOVER DARNEL S.A.S., ubicada en la vía Mamonal, km 11, con código CIU 2229 (la fabricación de artículos para envase de mercancías tales como: bolsas, sacos, cajones, frascos, botellas, garrafones y similares de plástico), con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones ambientales de conformidad a la normatividad ambiental vigente, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 1033 de fecha 13 de julio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

#### (...) **DESARROLLO DE LA VISITA**

AJOVER DARNEL S.A.S. se dedica a la fabricación, producción, transformación, compra y venta de artículos de materiales plásticos y similares. En las plantas visitadas se realizan los siguientes procesos:

- Producción Poliestireno.
- Producción Película de PVC y de Rollos y productos en Película de Aluminio.
- Producción Vasos y Tapas de Poliestireno.
- Producción Tejas PVC
- Producción Laminas y Perfiles.
- Producción de Películas de Poliolefinas.

Otros procesos que se encuentran ubicados en las plantas de Cartagena son: - Almacenamiento de materias primas y material de empaque.

- Almacenamiento de producto terminado.
- Despachos.
- Compras.
- Recursos humanos.
- Mantenimiento y Aseguramiento Metrológico.
- Control de Calidad.

Al momento de la visita, AJOVER DARNEL S.A.S. operaba normalmente. No se percibieron olores ofensivos, el ruido emitido no trascendía al exterior y no se percibieron emisiones de material particulado, humos o vapores. La planta cuenta con 654 empleados fijos y su consumo promedio de agua es de 10.000 m<sup>3</sup>/mes, aproximadamente.

Las áreas de trabajo se encuentran bajo techo. Los empleados cuentan con EPPs necesarias para el desarrollo de sus labores.

#### Gestión de aguas residuales domesticas

AJOVER DARNEL S.A.S. genera aguas residuales domesticas (ARD), correspondientes a las áreas administrativas son conducidas a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Las

Dirección: Manga, Calle Real #19-26 (Cartagena – Bol). Teléfonos: 6644119 – 6644296 – 6644374 – 6644462.

Página Web: [www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co). Correo: [contactenos@epacartagena.gov.co](mailto:contactenos@epacartagena.gov.co)

Página 1



aguas residuales domésticas generadas se conducen a un sistema de tratamiento anaeróbico, mediante procesos biológicos de lodos activados. El efluente final de descarga en una piscina, estas serán reutilizadas en caso de incendios. Actualmente, el permiso de vertimientos se encuentra en trámite en EPA Cartagena, radicado en VITAL el 20 de abril de 2023 bajo radicado 1100086001377123001.

AJOVER DARNEL S.A.S. realiza semestralmente caracterización de las ARD a la salida de la PTARD. La última caracterización fue realizada en diciembre de 2022.

La última succión de la PTAR fue realizada en abril de 2023 por Succión y Carga S.A.S. (806.005.943 – 7) y certifica la entrega de 17,35 m<sup>3</sup> de ARD.

#### Gestión de aguas residuales no domésticas

AJOVER DARNEL S.A.S. genera aguas residuales no domésticas (ARnD) en las diferentes plantas de sus procesos productivos. Estas son dirigidas al separador API y después son vertidas al canal Ajovert. Se realizan caracterizaciones semestrales. El sistema que conduce estas ARnD cuenta con rejillas, de tal forma que los sólidos puedan ser retirados de forma manual. El permiso de vertimientos fue otorgado mediante resolución 0721 de diciembre de 2022 y notificado el 04 de abril de 2023.

AJOVER DARNEL S.A.S. realiza semestralmente caracterización de las ARnD en la torre de enfriamiento y el separador API. La última caracterización fue realizada en diciembre de 2022.

#### Gestión de residuos sólidos

AJOVER DARNEL S.A.S. cuenta con puntos ecológicos para la separación de los residuos, ubicados en las diferentes plantas y otras áreas estratégicas. Los residuos sólidos aprovechables son entregados a la empresa Aseo Ecoactiva, de lo cual se revisaron certificaciones y registros en la visita. Los residuos ordinarios y especiales son gestionados por VEOLIA S.A. E.S.P. Estos registros también fueron revisados durante la visita.

El último certificado de Aseo Ecoactiva, que corresponde al mes de abril de 2023, certifica la entrega de plástico (4.025 kg), big bags (228 kg), plástico PP (5 kg), plástico negro (1.458 kg), cartón (15.865 kg), madera estiba (595 kg), plegadiza (5.308 kg), archivo (122 kg), estiba plástica (1.309 kg), chatarra (77 kg), zunchos (278 kg), big bags en buen estado (147 kg) y retal de tela de big bag (633 kg), botellas posconsumo (10 kg).

AJOVER DARNEL S.A.S. cuenta con un sitio de acopio temporal para el almacenamiento de los residuos ordinarios y aprovechables. Se ubica bajo techo, con ventilación adecuada y la disposición de los residuos aprovechables se realiza en contenedores separados y rotulados.

#### Gestión de residuos peligrosos

En la bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, la zona de disposición de cada tipo de residuo se encuentra rotulada, las bolsas de residuos se ubican sobre estibas (la mayoría), cuenta con piso impermeabilizado, cuenta con techo y ventilación apropiada. Cuenta con dique de contención. En el momento de la visita se almacenaban sólidos contaminados con hidrocarburos, aceites usados, residuos con pinturas, entre otros.

Los residuos peligrosos son gestionados por Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P. Los certificados y registros fueron revisados en la visita realizada. El último certificado

correspondiente a abril de 2023 certifica la entrega de 1.510 kg de sólidos inflamables y 220 kg de RAEEs.

#### Plan Gestión Integral de residuos peligrosos

AJOVER DARNEL S.A.S. cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, el cual fue actualizado el 25 de enero de 2023. Este plan fue revisado durante la visita y corresponde con las actividades de la empresa y los residuos generados en los diferentes procesos.

#### Departamento de Gestión Ambiental (DGA)

AJOVER DARNEL S.A.S. cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental reportado y actualizado ante EPA el 13 de noviembre de 2019, dando cumplimiento a los artículos 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8. del decreto 1076 de 2015 (decreto 1299 de 2008). El DGA actualmente conserva la misma conformación, cargos y funciones.

#### PLAN DE CAPACITACIONES

AJOVER DARNEL S.A.S. cuenta con un plan de entrenamiento (capacitaciones) para 2023, en el que se incluyen temáticas como manejo de residuos, normativa ambiental aplicable y aspectos e impactos ambientales, entre otros. Durante la visita se revisaron las actas de capacitaciones realizadas en lo que va de 2023. Cada capacitación va dirigida al personal relacionado con las actividades en cada planta, por lo cual cuenta con metas diferentes de alcance.

#### Emisiones

AJOVER DARNEL S.A.S. cuenta con 2 fuentes fijas de emisión en las plantas de película PVC y cogeneración. No se observó emisión de polvos, vapores o material particulado. El estudio de emisiones de la planta de cogeneración y PVC se realiza de forma anual. La planta de rotomoldeo fue vendida a la empresa Crescent en diciembre de 2022, por lo cual esta fuente de emisión ya no hace parte de la organización. El estudio de emisiones de 2023 está programado para el mes de junio.

#### Sistema de Información Ambiental (SIAC) Subsistema RUA/ RESPEL

#### AJOVER DARNEL S.A.S.

se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero desde el 12 de marzo de 2013. Realizó el cierre del periodo de balance del año 2021 con fecha de 26 de enero de 2023, dentro de la fecha establecida en el artículo 8 de la resolución 1023 de 2010, la cual obedece hasta el 31 de enero de cada año. Durante el periodo de balance del año 2022 generó un total de 6.846 kg de RESPEL, con un promedio mensual de 621,3 kg/mes,

clasificándose como mediano generador.

Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes y cantidades:

Corriente: A1180: "Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de estos que contengan componentes como acumuladores y otros baterías incluidos en la

lista A" Cantidad: 1.180 kg. Gestor: Ingeambiente del Caribe SAS.

Corriente: A3020: "Aceites minerales de desecho no aptos para el uso al que estaban destinados. Subcorriente: A3020.2 - Elementos o materiales contaminados con aceite lubricante usado (ej. EPP, estopas, trapos, filtros,

cauchos, aserrín, plásticos, grasas minerales, tapas casing). Cantidad: 5.166 kg.

Gestor: Ingeambiente del Caribe SAS.

Corriente: Y9: "Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua". Subcorriente: Y9.6 - Otros desechos de mezclas y emulsiones de hidrocarburos y agua no clasificados previamente. Cantidad: 500 kg.

Gestor: Industria Ambiental SAS.

La información anterior fue verificada en la visita realizada y corresponde a algunos de los residuos almacenados al momento de la visita. De igual forma, se verificaron los registros de entrega.

Subsistema PCB

AJOVER DARNEL S.A.S.

se encuentra inscrito en el Inventario Nacional de PCB en la jurisdicción de EPA Cartagena con fecha de 26 de junio de 2018. Ha realizado la actualización anual y cierre de los periodos de balance desde el año 2012 hasta el 2021, este último con fecha 28 de junio de 2022, cumpliendo con lo establecido en el artículo 16 de la resolución 222 de 2011, lo cual es hasta el 30 de junio de

cada año. A la fecha de 29 de mayo de 2023 aún no ha dado cierre al PB 2022, cuyo plazo máximo es hasta el 30 de junio de 2023.

Este establecimiento reportó en el inventario para 2021, un total de cinco (5) equipos en uso de tipo transformadores eléctricos en uso en el área de nuestra jurisdicción. A continuación, se detallan:

Marca	Código suministrado o por el propietario	Potencia KVA	Marcado	Caract.	Resultado caracterización (ppm)	¿El Equipo tiene certificado o "libre de PCB"?	Grupo
SUNTEC	AP01	6250	NO	SI	1,99	-	4(libre PCB)
SUNTEC	AP02	3000	NO	SI	1,99	-	4(libre PCB)
Asea - ABB	APS01	2000	NO	SI	1,99	-	4(libre PCB)
SIERRA	AP03	2000	NO	SI	1,99	-	4(libre PCB)
FBM	ART01	1250	NO	SI	1,99	-	4(libre PCB)

De acuerdo con lo reportado en el inventario en el periodo de balance 2020:

- Los equipos presentaron resultados menores 5 ppm de contenido de PCB, por lo que se clasifican en el grupo 4.
- El laboratorio Crom-Mass de la Universidad Industrial de Santander, acreditado por el IDEAM para este ensayo mediante Resolución 1379 del 10 de junio, realizó la caracterización de los equipos con fecha de 28 de enero de 2015.
- Los equipos se encuentran marcados.

## REVISIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO

AJOVER DARNEL S.A.S cuenta con Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017), el cual fue revisado durante la visita. Su última actualización fue 14 de diciembre de 2018.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

## CONCEPTO TÉCNICO

### 1) AJOVER DARNEL S.A.S. cumple:

- 1.1. El numeral 1 del artículo primero del auto 1434 del 24 de noviembre de 2022, ya que presentó el informe previo de la evaluación de emisiones de las fuentes planta PVC y cogeneración, programado para 14 y 15 de junio de 2023.
- 1.2. El numeral 2 del artículo primero del auto 1434 del 24 de noviembre de 2022, ya que realizó la actualización anual y cierre del periodo de balance 2021 en el Inventario Nacional de PCB el 28 de junio de 2022, dando cumplimiento al artículo 6 de la resolución 222 de 2011 del MADS.
- 1.3. El numeral 3 del artículo primero del auto 1434 del 24 de noviembre de 2022, ya que en la visita se verificó que se realizó el marcado de sus equipos registrados en el Inventario Nacional de PCB para dar cumplimiento a los artículos 8 y 9 de la resolución 222 de 2011 del MADS.
- 1.4. El numeral 7 del artículo primero del auto 1434 del 24 de noviembre de 2022 y, el numeral 9.1 del concepto 2204 del 23 de diciembre de 2022, por medio del cual se realiza el seguimiento del segundo semestre de 2022, aunque no se haya emitido el acto administrativo, ya que realizó las adecuaciones en el sitio de almacenamiento de residuos peligrosos, contando con dique de contención en todo el sitio.
- 1.5. Lo establecido el numeral 3.5. del concepto 2175 del 23 de diciembre de 2022, por medio del cual se realiza el seguimiento del segundo semestre de 2022, aunque no se haya emitido el acto administrativo, ya que
- 1.6. El numeral 8 del artículo primero del auto 1434 del 24 de noviembre de 2022, ya que realizó las adecuaciones del sitio de almacenamiento de residuos aprovechables que se encuentra en las afueras de la planta de rotomoldeo (recipientes cerrados, sitio con techo, etc.).

---

Dirección: Manga, Calle Real #19-26 (Cartagena – Bol). Teléfonos: 6644119 – 6644296 – 6644374 – 6644462.

Página Web: [www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co). Correo: [contactenos@epacartagena.gov.co](mailto:contactenos@epacartagena.gov.co)

Página 5



1.7. El artículo 2 de la resolución 1030 de 2008 de CARDIQUE, en lo relacionado con la presentación del consolidado anual de 2022 de consumo total de agua/ unidad de producto procesado, consumo de energía/unidad de producto procesado, consumo de gas natural/unidad

1.8. El artículo 8 de la resolución 1023 de 2010 del MADS, ya que ha realizado el diligenciamiento y cierre del período de balance RUA del 2021 antes del 30 de enero del 2022.

1.9. Los artículos 8 y 9 de la resolución 222 de 2011, ya que realizó la marcación de sus equipos tipo transformadores eléctricos en el mes de octubre de 2022.

2) AJOVER DARNEL S.A.S. incumple:

2.1. El numeral 9.2. del concepto técnico 2204 del 23 de diciembre de 2022, por medio del cual se realiza el seguimiento del segundo semestre de 2022, aunque no se haya emitido el acto administrativo, ya que no ha radicado ante esta autoridad las evidencias que demuestren la marcación del total de sus equipos con PCB, realizada en octubre de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la resolución 222 de 2011.

2.2. El numeral 9.4. del concepto técnico 2204 del 23 de diciembre de 2022, por medio del cual se realiza el seguimiento del segundo semestre de 2022, aunque no se haya emitido el acto administrativo, ya que no ha reportado ante esta entidad el cambio de representante legal, adjuntando documento de identidad y certificado de existencia y representación legal.

2.3. El numeral 9.5. del concepto técnico 2204 del 23 de diciembre de 2022, por medio del cual se realiza el seguimiento del segundo semestre de 2022, aunque no se haya emitido el acto administrativo, ya que no ha reportado ante esta entidad la información sobre la venta de la planta de rotomoldeo, con información del comprador y de donde será ubicada esta planta, teniendo en cuenta que ya no hará parte de las fuentes de emisiones atmosféricas que se registraban a nombre de AJOVER DARNEL S.A.S.

3) El cumplimiento del numeral 4 del artículo primero del auto 1434 del 24 de noviembre de 2022 que establece “Sincronizar en el primer semestre del año los estudios anuales de emisiones de las fuentes fijas (película y rotomoldeo), de tal forma que los resultados sean entregados a esta autoridad ambiental en el mismo momento para su análisis y evaluación. Lo anterior, teniendo en cuenta que la planta de cogeneración se evalúa con una frecuencia diferente de acuerdo con la UCA” y, el numeral 9.3. del concepto técnico 2204 del 23 de diciembre de 2022, por medio del cual se realiza el seguimiento del segundo semestre de 2022, aunque no se haya emitido el acto administrativo, no se pueden evaluar, ya que la planta de rotomoldeo fue vendida y ya no hace parte de las fuentes de emisiones atmosféricas de AJOVER DARNEL S.A.S.

4) Para el cumplimiento de los numerales 5 y 6 del artículo primero del auto 1434 del 24 de noviembre de 2022, AJOVER DARNEL S.A.S. presentó las caracterizaciones solicitadas mediante radicado EXT-AMC-23-0003191 del 12- 01-2023. Aún no es posible emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento de estos requerimientos, ya que el área de vertimientos no ha emitido concepto técnico sobre el análisis de las nuevas caracterizaciones presentadas.

5) AJOVER DARNEL S.A.S. debe:

Dirección: Manga, Calle Real #19-26 (Cartagena – Bol). Teléfonos: 6644119 – 6644296 – 6644374 – 6644462.

Página Web: [www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co). Correo: [contactenos@epacartagena.gov.co](mailto:contactenos@epacartagena.gov.co)

Página 6



5.1. Presentar mediante un radicado a esta autoridad las evidencias que demuestren la marcación del total de sus equipos con PCB, realizada en octubre de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la resolución 222 de 2011 o cualquier norma que la modifique o sustituya en un término de 15 días calendario.

5.2. Reportar ante esta entidad el cambio de representante legal, adjuntando documento de identidad y certificado de existencia y representación legal. En un término de 15 días calendario.

5.3. Reportar ante esta entidad la información sobre la venta de la planta de rotomoldeo, con información del comprador y de dónde será ubicada esta planta, teniendo en cuenta que ya no hará parte de las fuentes de emisiones atmosféricas que se registraban a nombre de AJOVER DARNEL S.A.S. Esto en un término de 15 días calendario.

(...)

Que conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política *“es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”*.

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la empresa AJOVER DARNEL S.A.S., para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, este despacho en uso de sus facultades legales,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir a AJOVER DARNEL S.A.S., ubicada en la vía Mamonal, km 11, con código CIIU 2229), para a través de su Representante Legal cumpla con las siguientes obligaciones:

- 1.1. Presentar mediante un radicado a esta autoridad las evidencias que demuestren la marcación del total de sus equipos con PCB, realizada en octubre de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la resolución 222 de 2011 o cualquier norma que la modifique o sustituya en un término de 15 días calendario.
- 1.2. Reportar ante esta entidad el cambio de representante legal, adjuntando documento de identidad y certificado de existencia y representación legal. En un término de 15 días calendario.
- 1.3. Reportar ante esta entidad la información sobre la venta de la planta de rotomoldeo, con información del comprador y de dónde será ubicada esta planta, teniendo en cuenta que ya no hará parte de las fuentes de emisiones atmosféricas que se registraban a nombre de AJOVER DARNEL S.A.S. Esto en un término de 15 días calendario

**ARTICULO SEGUNDO:** ACOGER integralmente el Concepto Técnico N° 1033 de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA CARTAGENA.

**ARTICULO TERCERO:** EI ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar

Dirección: Manga, Calle Real #19-26 (Cartagena – Bol). Teléfonos: 6644119 – 6644296 – 6644374 – 6644462.

Página Web: [www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co). Correo: [contactenos@epacartagena.gov.co](mailto:contactenos@epacartagena.gov.co)

Página 7



el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

**ARTICULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

**ARTICULO QUINTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** a través de medios electrónicos el presente acto administrativo al señor Salvador Miñarro al correo electrónico [khorta@ajover.com](mailto:khorta@ajover.com) de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**ALICIA TERREL FUENTES**  
**DIRECTORA GENERAL EPA – CARTAGENA**

*Vo Bo.* Sandra Milena Acevedo Montero  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

*Proyectó:* Juliana Lombardo AAE

Revisó:

Dirección: Manga, Calle Real #19-26 (Cartagena – Bol). Teléfonos: 6644119 – 6644296 – 6644374 – 6644462.

Página Web: [www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co). Correo: [contactenos@epacartagena.gov.co](mailto:contactenos@epacartagena.gov.co)

Página 8